

Ayuntamiento gral. el día  
20. de Octubre de 1811.

113

En la Universidad de Lero y en Sala Consistorial hoy día veinte de Octubre de mil ochocientos Cuarenta y cuatro, se congregaron en Ayuntamiento gral. los Señores D.º Don Ignacio de Martiarena Alférez Presidente, D.º Don Carrer de Haza, D.º Don Andres de Aguirre, D.º Don Ramon de Echegaray Regidores, D.º Don Miguel Antonio de Galarreria, D.º Don de Oliba Diputado el Común, y D.º Don Rafael de Legorburu Sindico Personero, a quienes se compone el pleno Ayuntamiento Constitucional de la misma, y juntamente con sus mercedes segun el ardo o voceto que el día de ayer se les pasó por medio del Alguacil, se juntaron como vecinos Concejantes de la misma, los Señores D.º Don Bruno de Martiarena D.º Don Luis de Olasola, D.º Don Jose Antonio de Echegaray, D.º Don Jose Izaguirre, D.º Don Andres y D.º Don Jose Juan Legorburu, D.º Don Juan Baut. Olasola, D.º Don Marcial de Legorburu, D.º Don Jose Luis y D.º Don Jose Rafael de Haza, D.º Don Ignacio Maria Martiarena, y D.º Don Jose Manuel de Olasola, mayor y mas sana parte de los Cavalleros Infes Nobles de la dicha Universidad, y por presencia e mi el infrascripto Secret.º trataron y acordaron lo siguiente

Se presento y se leyó un memorial de D.º Don Bernardo de Sistiaga habitante de esta Universidad, con la fidelguia original litigada en contradictorio juicio con este Ayuntamiento, y con el Sindico Proº gral de la Ciudad de Luenterravia en el año de 1773. por testimonio de D.º Don Dionisio de Aramburu Ex.º de aquel num.º de instancia de Francisco de Sistiaga, Juan Ignacio, Gabriel, y Juan Jose de Sistiaga, Felipe de Sistiaga, Fermín de Sistiaga, y D.º Don Jose Ignacio de Sistiaga, como descendientes de la Casa solar de Sistiaga en el Valle de Oyarzun, como lo acreditaron en debida forma, en conformidad de los Fueros

e esta M. N. y M. L. Prov. e Guip. Evacuadas las Pro-  
 cesas y Compulsas e partidas con la misma citacion fue ten-  
 tenciada en 30. de Junio el propio año 1773 por D.  
 Miguel Antonio de Sarza Abt. e Sta Ciudad con acuer-  
 do el Acesor D. Diego Antonio de Murria y Luacola,  
 condenando a Sta Ciudad e Inuenterravia y esta Univ. a  
 que les admitan a los Reveridos Sindiagos en los oficios ho-  
 norificos e Paz y guerra e Sta Ciudad y esta Univ.  
 mandando que se haga notorio a ambas Republicas,  
 como se verifico en los dias 15. de Julio el propio año.

Que presentada Sta hidalguia Original a esta M. N. y  
 M. L. Prov. e Guip. para obtener su aprobacion fue remitido  
 para su reconocimiento al Lic. D. Vicente Francisco  
 de Oro y Alota Abt. e los Sr. Concejos y Consultor de la  
 Prov. aquel tiempo, y de su dictamen que dio en Toledo a  
 30. el mismo mes de Julio y año 73. manifesto que estas  
 dhas autos instanciados y determinados conforme al que-  
 ro y Ordenanzas confirmadas, por lo que podia servir  
 se aprobar en la forma acostumbrada, y la misma Di-  
 putacion en 8. de Agosto el mismo año e 73. acordó  
 en su conformidad dar el despacho p. el cual declaraba  
 que la filiacion e hidalguia relacionada estaba legitima-  
 mente Proxada segun la disposicion de los mismos queros  
 y que la aprobaban y confirmaban para que en su virtud  
 los dhas Sindiagos teniendo los millares necesarios fue-  
 sen admitidos en todas las Republicas e este territorio  
 Guipuzcoano al goce de la vecindad de los oficios honorificos  
 e Republica segun que todo mas por menor aparece  
 el despacho original que se halla al fol. 77. y 6. to e  
 autos firmados, y sellados con las armas de la misma Prov.

Por D.<sup>o</sup> Manuel Fernando de Zapata Barronechea y Custodio  
Diputado G<sup>o</sup>ral al P<sup>o</sup> y Rep<sup>o</sup>ndad P.<sup>o</sup> la M.<sup>o</sup> N.<sup>o</sup> y M.<sup>o</sup> L. P<sup>o</sup>rr.<sup>o</sup> L.  
Quip. Pedro Lanto & Amiano Secretario.

Y enterado sus mercedes & cuanto ha relacionado en este  
acta y otra vitalg<sup>o</sup>ia original, acordaron sus mercedes fuese admi-  
tido a esta vecindad. concejal y disfrutar los honores & vecino  
concejante como caballero hijo noble calgo & sangre de D.<sup>o</sup>  
Bernardo Litiaga, mandando se le inscriba en el rol y Matri-  
cula & sus vecinos concejantes, y que desde luego se le abise  
con el Alguacil afin & que se presente a tomar su asiento y pro-  
secion, como efectivamente lo verifico en este mismo acto

Se leyeron tambien los memoriales de Jose Antonio, Juan  
Luis y Ignacio & Talaverria, y Juan Jose & Olazola con pre-  
sentacion & sus correspondientes millares, volviendo la admi-  
on en esta vecindad Concejal, por ser todos los cuatro volun-  
tarios hijos y sobrinos & vecinos concejantes conuictos en es-  
ta Universidad, y se acordo P.<sup>o</sup> unanimidad se les inscriba en  
el rol y Matricula & Vecinos. Concejantes millaristas & la  
expresada Universidad, y que sean llamados y convocados al pri-  
mer ayuntamiento g<sup>o</sup>ral que se celebre.

Se trato finalmente Elos millares que han presentados ul-  
timamente algunos que acaban & entrar en esta vecindad  
faltando al cap.<sup>o</sup> & las ordenanzas municipales, y se acor-  
do, que en un todo con arreglo a estas ordenanzas presen-  
ten sus millares con sus Es.<sup>as</sup> correspondientes.

Con tanto se dio fin a este acto firmando los J<sup>es</sup> & en fe & ellozo el  
Secretario.

Martharena Novira & Echevarria  
Segoburo

*[Handwritten mark]*